



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00498508- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGOS AUXILIARES DE SERVICIO - EPET N° 24 - RINCÓN DE LOS SAUCES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00498508- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la creación de cargos y fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 24 de Rincón de los Sauces;

Que se ha realizado el cruzamiento de información que permite determinar la necesidad de crear cinco (5) cargos de Auxiliar de Servicio para el normal funcionamiento del establecimiento educativo;

Que a través de la Resolución N° 0192/2022 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 24 en seis (6) cargos;

Que por la Resolución N° 0180/2023 del Consejo Provincial de Educación se crearon nuevos cursos en la Institución, incorporándose el turno vespertino para el ciclo Superior Técnico en Programación, por lo cual es necesario ampliar la planta funcional de Auxiliares de Servicio;

Que la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 24 no cuenta con un edificio propio y debido a la cantidad de cursos y divisiones que posee funciona en dos (2) inmuebles, los que suman una superficie de mil ciento tres con 50/100 metros cuadrados cubiertos (1103,50 m²) y treinta y cuatro (34) secciones, y la adopción del turno vespertino conlleva a la necesidad de mayor cantidad de personal para garantizar en cada turno el servicio de limpieza y refrigerio;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo, prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET y la Supervisión de Enseñanza Técnica avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0423/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 24 de abril de 2023, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 24 de Rincón de los Sauces, Categoría 2da., Grupo "C", Distrito Escolar XII, de Cinco (5) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0423/2023.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 24 de abril de 2023, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 24 de Rincón de los Sauces, Categoría 2da., Grupo "C", Distrito Escolar XII, los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 7, Turno Verpertino.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 8, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 9, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 10, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 11, Turno Tarde.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.12; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.